



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

4/4/17



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016414500201781

Fecha: 12-10-2016

TRD: 4145.0.22.2.1020.020178

Rad. Padre: 2016414500201781

CIRCULAR No 4145.0.22.2.1020.020178

PARA: Rectores Instituciones Educativas Oficiales y Establecimientos Educativos

ASUNTO: Cumplimiento del Decreto No 0666 De 2010 en los Contratos de las Tiendas Escolares.

Con el fin de dar continuidad al proceso desarrollado en la ciudad en el fomento Estilos de Vida Saludable, aportando a la seguridad alimentaria y nutricional en niños y niñas matriculados en el sistema oficial de matrícula y en cumplimiento a lo ordenado en el decreto municipal No. 0666 de 2010, por medio del cual, se establecen las bases para la construcción de la estrategia de alimentación escolar balanceada” se hace necesario realizar ajustes a los contratos de la tienda escolar, requerimiento realizado también en año anterior mediante circular conjunta número 2015414320002624.

El objeto del Decreto Municipal No. 0666 de 2010, es promocionar estilos de vida saludable y prevenir enfermedades No transmisibles, buscando implementar acciones educativas que permitan adquirir hábitos saludables en el entorno escolar, incluyendo la actividad física y la oferta de alimentación balanceada garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos que se ofrecen las Sedes Educativas de la ciudad.

Así mismo el artículo quinto señala: “De la disponibilidad de alimentos: Los establecimientos educativos públicos y privados donde se ofrezcan alimentos para el consumo de la comunidad educativa deben garantizar la disponibilidad de frutas y verduras, además de otros alimentos definidos en el listado complementario que publique la Secretaría de Salud Pública Municipal conjuntamente con el ICBF.

Este listado, basado en las guías alimentarias del Ministerio de Salud y Protección Social y el ICBF, se tendrá en cuenta en cada institución educativa con el propósito de ofrecer una variedad de alimentos que faciliten una alimentación balanceada y cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad de acuerdo al Decreto 3075 de 1997” y la Resolución No. 2674 que lo modifica.

Por otra parte el artículo sexto del decreto No. 0666 de 2010, con el fin de fomentar hábitos saludables y aumentar la demanda de alimentos de alto valor nutricional en las tiendas escolares, propone desarrollar proyectos pedagógicos utilizando como base de construcción las guías alimentarias para la población Colombiana, estos proyectos o programas deben incluirse en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los Planes Curriculares.

En consecuencia para dar cumplimiento al decreto No. 0666 de 2010 y asegurar de esta manera la oferta de alimentos saludables en las Sedes Educativas a su cargo,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

comedidamente se le solicita que en los contratos con las tiendas escolares se incluya una cláusula adicional u otro sí, que haga referencia al Artículo Quinto del decreto No. 0666 de 2010 de manera inmediata.

Por lo tanto se sugiere incluir dentro del contrato con las tiendas escolares la siguiente cláusula:

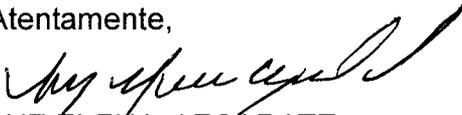
- **OFERTA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL:** *Las tiendas escolares deberán ofertar alimentos de alto valor nutricional como frutas y sus preparaciones, lácteos y derivados, alimentos horneados y cocidos para dar cumplimiento integral a las normas vigentes que promueven la alimentación balanceada para los niños y para los adolescentes, en el marco del Decreto 0666 de 2010 de la Alcaldía Municipal de Cali "Estrategia de Alimentación Escolar Balanceada"*

PARÁGRAFO: El propietario de la tienda escolar junto con el personal que ejecuta labores en las tiendas escolares deberá asistir a todas las capacitaciones propuestas para el cumplimiento de esta normatividad y manipulación adecuada de alimentos".

Finalmente, se les solicita tener en cuenta que en las tiendas escolares no deben existir convenios de exclusividad de venta con industrias de alimentos, evitando la limitación de la oferta que permita garantizar una oferta variada de productos.

Agradecemos la atención prestada a este comunicado y esperamos seguir contando con su valiosa colaboración para contribuir al futuro de una niñez y juventud saludable en nuestra querida ciudad de Cali.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCARATE
Secretaria de Educación Municipal


ALEXANDER DURÁN PEÑAFIEL
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública Municipal

CC: Maribel Montaña Coordinadora del Programa de Alimentación escolar PAE –Secretaria de Educación Municipal.

Proyectó: Mary Elena Hernández Galván - Martha Liliana Parra Carabali
Revisó: Lucy Luna, responsable (E) Dimensión seguridad alimentaria y nutricional, Secretaria de Salud Publica Municipal.
Vo. Bo.: Freddy Agredo Lemos, responsable Grupo de Salud Publica Municipal- Secretaria de Salud Publica Municipal.
Elaboró: Sandra Mónica Morales Aux Administrativa Grupo Salud Pública